
Administración y Finanzas
ERVV/MJTE/MARR/MAPP/IGG/igg

SANTA CRUZ, 10 de Septiembre de 2.024

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice "***Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo***".
3. Decreto Exento N° 105 de fecha 01.02.2021, que el Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.
4. Decreto Exento N° 2215 de fecha 30.08.2024, Modifica subrogancias del Administrador Municipal.
5. Resolución exenta N°00057/2024 de fecha 30.01.2024 del Ministerio de la Mujer y Equidad de Género, Aprueba convenio de continuidad, transferencia de recursos y ejecución de la Dirección Regional de O'Higgins del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género e Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.
6. Decreto Exento N°769 de fecha 07.02.2024, Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución, entre el servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Municipalidad de Santa Cruz.
7. Memorándum N° 1186 de fecha 19.08.2024 del director de desarrollo comunitario solicitando la compra de un mueble organizador con puertas.
8. Cotización de la empresa Diaz López Hermanos Limitada, Rut: 76.001.671-3, por la suma de \$ 510.449, IVA incluido.
9. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos.
10. Copia Patente Comercial Vigente.
11. Certificado de Disponibilidad Financiera.
12. Términos de Referencia.
13. Orden de Compra N° 3838-506-SE24, en estado guardada.
14. Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de la Municipalidad de adquirir un mueble organizador de Melamina blanca con repisas interiores, puertas y cerradura para implementar en Oficina del Programa 4 A 7, de acuerdo al Memorándum N° 1186 del Director de Desarrollo Comunitario y sus antecedentes, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor Diaz López Hermanos Limitada, Rut: 76.001.671-3, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10, numeral 7, letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.
2. Que, la compra se financiará con cargo a la cuenta contable N° 114.05.01.001.001.162, Gastos de Inversión.

DECRETO EXENTO N°4.500

1. **APRUÉBENSE** los Términos Técnicos de la presente adquisición.
2. **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo con el proveedor **DIAZ LÓPEZ HERMANOS LIMITADA, RUT: 76.001.671-3**, por la suma de \$ **510.449 IVA INCLUIDO**, por mueble organizador con puertas.
3. **ENVÍESE**, orden de compra N°3838-506-SE24, al proveedor **DIAZ LÓPEZ HERMANOS LIMITADA, RUT: 76.001.671-3**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma www.mercadopublico.cl.
4. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta contable N° 114.05.01.001.001.162, Gastos de Inversión.
5. Por orden del señor alcalde.
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



EVELYN ROCÍO VALDES VALDERRAMA
Administrador Municipal (S)

MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

c.c.
1 Adquisiciones
2 Transparencia